



Ejecutivo Municipal
Municipalidad de Aguara

Av. Sarmiento Nº 300 - Aguara
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Intendente
Sr. ALEMAN, Guillermo Sebastián

obra.
S.R.L., en conformidad a los actos administrativos y las documentaciones que componen el legajo de administrativo a fin de Ejecutar la CONTRATACIÓN; en favor de la Empresa TODOCONSTRUCCIÓN QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de Ejecutar la CONTRATACIÓN; en favor de la Empresa TODOCONSTRUCCIÓN QUE, habiéndose solicitado Dictámenes Contables, Técnico y Legales, los cuales guardan uniformidad en sus opiniones; si bien no son vinculantes, es que la presente Resolución de Aprobación de Contrato seguirá los criterios de los profesionales, que confeccionaron las mencionadas documentaciones.

desarrollo y ejecución de la obra aludida.
resolutivo es necesario para validar derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el correspondientes, y cumplidas, para su contratación, por lo que la generación del presente acto acceder y establecer todo vínculo con terceros, bajo las leyes y normas administrativas y legales QUE, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, resolvida, conforme al expediente obrante, para mejorar la disponibilidad de espacios cubiertos en Ejecutivo Municipal y los empleados en dependencia de servicio del organismo municipal, al resguardo de bienes municipales, como el de contar con un área cubierta para reuniones entre el QUE, la ejecución de la obra pública se urge en la necesidad de dar cobertura inmediata y planificada, para mejorar la disponibilidad de espacios cubiertos en Ejecutivo Municipal y los empleados en dependencia de servicio del organismo municipal, al resguardo de las inclemencias naturales de esta zona geográfica como ser lluvia y calor.

QUE, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, para la prosecución de los actos administrativos en consecuencia se dispone en instancia de antecedentes de la documentación que se detalla y que componen el Legajo de Obra:

- Proyecto de Obra
- Convenio de Obra Pública
- Resolución Municipal Nº 0809-2022 - Aprobación de Convenio de Obra Pública
- Actos Administrativos con encuadre a la Ley Provincial Nº 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta" - Convocatoria de Adjudicación Simple, para la Obra AMPLIACIÓN DE TINGLADO MUNICIPALIDAD DE AGUARAY - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROV. DE SALTA, Expte. Nº 125 - 8058/22
- Actos administrativos de presentación, análisis y dictamen, de ofertas económicas para la ejecución de la obra.
- Resolución Municipal Nº 0860-2022: Adjudicación de la obra, objeto de la presente, a la Empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., de Ernesto HERNANDEZ
- Contrato de Obra Pública: Empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L. - CUIT Nº 30-71216735-8

QUE, para la prosecución de los actos administrativos en consecuencia se dispone en instancia de antecedentes de la documentación que se detalla y que componen el Legajo de Obra:

CONSIDERANDO:

La Obra AMPLIACIÓN DE TINGLADO MUNICIPALIDAD DE AGUARAY - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROV. DE SALTA, Expte. Nº 125 - 8058/22 - Convenio con la Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura - Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en la Ley Provincial Nº 8.072, "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario Nº 1.319 - 18, Art. Nº 15 inc. a) e i), Carta Orgánica Municipal - Ley Nº 7.936, y;

VISTO:

RESOLUCIÓN Nº 0870-022

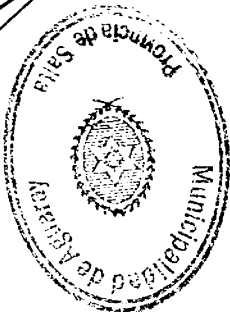
Aguara (Salta), 17 MAY 2022



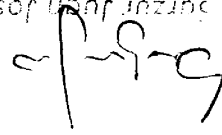
Municipalidad de Aguara
Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguara - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguara@gmail.com

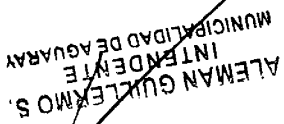






 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
 GOBIERNO
 SECRETARÍO DE
 SURZUR JUAN JOSÉ





- ART. 1º.- APROBAR el Contrato de Obra con la Empresa TODOCONSTRUCCION S.R.L. - CUIT N° 30 - 71216735 - 8, con domicilio legal en calle Alvarado N° 247 de la Ciudad de Salta, Obra AMPLIACION DE TINGLADO MUNICIPALIDAD DE AGUARAY - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROV. DE SALTA, Expte. N° 125 - 8058/22, por un monto de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE con 12/100 (\$ 11.672.211,12), IVA incluido, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos, en un todo de acuerdo a lo expreso, pagaderos conforme a documentación vinculante y obrante.
- ART. 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.
- ART. 3º.- NOTIFIQUESE al oferente de la presente. -
- ART. 4º.- DESE INTERVENCIÓN a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento. -
- ART. 5º.- La presente resolución será referendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-
- ART. 6º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. -

RESUELVE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

POR ELLO:

RESOLUCIÓN N° 0870-022

